

Decreto No. 1419

Alfredo Palacio González
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que es necesario adoptar las políticas de Estado para el sector agropecuario del Ecuador, de acuerdo con los objetivos de desarrollo nacional enunciados en la Constitución Política de la República del Ecuador y en la Ley de Desarrollo Agrario vigente;

Que el carácter estratégico de la agricultura requiere de atención prioritaria por parte del Estado para preservar y garantizar la seguridad y soberanía alimentaria y de igual forma con la generación de empleo;

Que el marco de la globalización y las negociaciones comerciales en las que se encuentra participando el Ecuador, se requiere de la urgente elaboración de políticas y estrategias que permitan ir a un proceso ordenado y gradual, que contribuya al fortalecimiento del sector y la competitividad de productos con alto valor agregado, acorde con los nuevos retos y condiciones de los compromisos internacionales adquiridos por el Ecuador;

Que han existido importantes iniciativas desde diferentes espacios de diálogo y foros, encaminadas a definir lineamientos de políticas para el desarrollo de la agricultura, las mismas que, por encargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, han sido sistematizadas por la Comisión Interinstitucional, creada mediante Acuerdo Ministerial No. 043 de febrero del 2006, en el documento "Políticas de Estado para el Sector Agropecuario Ecuatoriano 2006-2016", que es el resultado del aporte y del consenso de los distintos actores comprometidos con el desarrollo del sector; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 numeral 3 de la Constitución Política de la República,

Decreta:

Art. 1.- Declárese y adóptese como "POLITICAS DE ESTADO PARA EL SECTOR AGROPECUARIO ECUATORIANO 2006-2016", lo siguiente:

CAPITULO I

De la visión, misión, principios y valores del sector agropecuario ecuatoriano

1.1 Visión del sector agropecuario ecuatoriano.

Para el año 2016, el sector agropecuario deberá ser solidario, productivo y competitivo, garantizando la seguridad alimentaria del país, insertándose en el mercado mundial, produciendo bienes y servicios diferenciados y de calidad, generando valor agregado con rentabilidad económica, equidad social, sostenibilidad ambiental e identidad cultural.

1.2 Misión del sector agropecuario ecuatoriano.

El sector agropecuario ecuatoriano opera como un motor importante del desarrollo del país, produciendo alimentos, bienes y servicios para el mercado interno y externo, con capacidad de adaptación e inserción en la economía mundial, sobre la base de procesos de concertación público-

privado entre organizaciones gremiales fortalecidas e instituciones eficientes que mejoren la calidad de vida de la población y las comunidades rurales.

1.3 Principios.

Sostenibilidad.- Requiere que las políticas de Estado estén insertas en un proceso endógeno de cambio que perdure en el tiempo, preservando el sistema ecológico soporte de la vida humana, enfocadas en la demanda del mercado y los requerimientos de los actores de las cadenas agroproductivas y territorios.

Equidad.- Implica que la sociedad genera y mantiene relaciones justas y solidarias que le permiten acceder y controlar recursos, aprovechar oportunidades, tener poder de decisión, negociación y recibir beneficios acorde con su inversión, el trabajo realizado y el riesgo asumido.

Honestidad.- Es de suma importancia para toda actividad social y empresa humana; es una forma de vivir, de generar respeto por uno mismo y por los demás. Actuar con honestidad significa generar confianza y transparencia, expresa conciencia de las cosas para la auténtica vida comunitaria.

1.4 Valores.

Cooperación.- Este valor se expresa en los diversos tipos de alianzas y formas asociativas, en los planos sectorial, de cadenas y de territorios con el fin de lograr economías de escala y sinergias en el sector agropecuario ecuatoriano, como respuesta colectiva a los desafíos de la competitividad mundial.

Innovación.- Para ser competitivo, el sector agropecuario requiere mantener un proceso permanente de innovación, enfocado a reducir costos de producción, incrementar la productividad, mejorar la rentabilidad, obtener calidad y desarrollar productos con valor agregado. Para desarrollar este principio el Estado proveerá del financiamiento de la investigación agropecuaria y mejorará la coordinación entre instituciones relacionadas a la investigación, formación y extensión agropecuaria, así como con las instituciones que aporten los recursos financieros para implementar el proceso.

Interculturalidad.- Respeto, valoración y mutuo aprendizaje de la diversidad cultural de las nacionalidades indígenas, pueblos montubios, afroecuatorianos y agricultores en general, regiones y territorios del Ecuador como fortaleza y riqueza del medio rural así como del sector agropecuario. La interculturalidad es capaz de potenciar formas innovadoras de producción, de comercialización y la generación de productos y servicios con identidad territorial, combinando los conocimientos ancestrales con las tecnologías actuales.

Gobernabilidad.- Del mismo modo, se entiende como la capacidad de la sociedad ecuatoriana para resolver sus conflictos y problemas, canalizando y atendiendo las demandas de los actores sociales mediante instituciones sólidas. Tiene sus bases en el fortalecimiento y descentralización de las instituciones políticas, jurídicas, sociales y económicas que rigen la gestión pública y privada del sector.

CAPITULO II

De los objetivos estratégicos

El desarrollo del sector agropecuario ecuatoriano se orientará hacia dos objetivos estratégicos, que serán logrados mediante la implementación de doce políticas sectoriales y dos ejes transversales. Estos dos objetivos estratégicos son:

1. Impulsar la modernización del sector agropecuario ecuatoriano sobre bases competitivas y de equidad, orientado a la reactivación productiva, en función de la demanda de los mercados nacionales e internacionales, dando énfasis a la calidad, la diferenciación y la generación de valor agregado.

2. Elevar las condiciones de vida de los agricultores y comunidades rurales, mediante estrategias de inclusión social de los pequeños y medianos productores y su vinculación al mercado nacional e internacional, para mejorar sus ingresos y su acceso a los beneficios del desarrollo tanto de servicios como de infraestructura.

CAPITULO III

De las políticas sectoriales

3.1 Fortalecimiento de la institucionalidad del sector público y privado.

La institucionalidad del sector agropecuario del Ecuador, tendrá que fundamentarse en el fortalecimiento de las instituciones a través de una redefinición de sus objetivos, estrategias y roles, que promuevan una reestructuración y redimensionamiento de las mismas acorde a su nueva visión y misión, con mecanismos que impulsen la cooperación y la convergencia entre Estado, sociedad civil y mercado, con énfasis en su sostenibilidad financiera.

3.2 Desarrollo de la agroindustria, mercados y sistemas de comercialización internos y externos.

Se fomentará el desarrollo de la agroindustria con énfasis en el sector rural y con enfoque de cadena, como generadora de valor agregado y empleo.

Se modernizarán los sistemas de comercialización internos mediante la integración vertical del sector agropecuario, que fomente la articulación directa entre productores asociados, compradores agroindustriales, cadenas de distribución y abastecimiento y exportadores.

Se fortalecerá e implementará una estrategia de promoción de exportación orientada a posicionar productos diversificados y diferenciados con una adecuada calidad, infraestructura, servicios de apoyo y articulada con el sector productivo con capacidad de exportación en mercados internacionales estratégicos, aprovechando los nichos existentes como productos limpios, orgánicos, comercio justo, entre otros.

3.3 Desarrollo integral de las nacionalidades indígenas, pueblos montubios, afroecuatorianos y agricultores en general.

Fomentar el desarrollo socio-económico integral de las nacionalidades indígenas, pueblos montubios, afroecuatorianos y agricultores en general a partir del respeto, valoración y aprovechamiento de la riqueza cultural y ambiental, a través del impulso a procesos de desarrollo territorial local, a la inserción bajo relaciones equitativas en las cadenas de valor y a la promoción de negocios rurales comunitarios.

3.4 Asociatividad en cadenas y territorios.

La política del sector establecerá el diseño y fomento de modelos asociativos innovadores, que generen incentivos y respuestas eficaces ante la demanda de mercados globales. Se buscará promover acuerdos claros y concertados entre el nivel público y privado, así como con las agencias de cooperación internacional, ONG's e instituciones académicas.

3.5 Normativa y sistemas de sanidad e inocuidad agropecuaria.

Se protegerá el patrimonio sanitario, mediante la aplicación y control de las normas fito y zoonosanitarias nacionales e internacionales. Del mismo modo se mejorarán los estándares de calidad e

inocuidad de alimentos a través de una mejor coordinación de las instituciones que conforman el sistema sanitario nacional, con amplia participación del sector privado.

3.6 Financiamiento, inversión y uso de seguros para el sector agropecuario.

La política de inversión se basará en el acceso al financiamiento y la elevación del porcentaje del Presupuesto General del Estado destinado al sector agropecuario.

La política de financiamiento estará orientada a crear un Sistema de Financiamiento Rural que permita captar y canalizar recursos de manera competitiva, oportuna y suficiente.

Los seguros para el sector agropecuario serán fundamentales para la disminución del riesgo que afectan la producción y manejo post cosecha, la permanencia del agricultor en su actividad, el incentivo a la reinversión en el campo, la protección de la producción de alimentos, la disminución de la migración, el fomento del empleo y el mejoramiento general del sector.

3.7 Producción y mercados: Difusión de información.

Se desarrollará un sistema de información para el sector agropecuario, que contemple la actualización ágil y oportuna de las principales variables coyunturales y estructurales del sector, construido sobre bases participativas público-privadas, y que atienda los requerimientos de información productiva y de mercados a nivel nacional e internacional.

3.8 Investigación, transferencia de tecnología y capacitación al recurso humano.

El Estado dará prioridad a la investigación agropecuaria, cuya actividad la considera como fundamental para la nutrición, seguridad alimentaria y competitividad de la producción nacional, proveyendo el financiamiento para sustentar un Plan Nacional de Investigación que permitirá desarrollar y adoptar innovaciones tecnológicas a fin de alcanzar en el corto y largo plazo el nivel de competitividad que el sector y el país demanda.

Se capacitará de forma general e intensiva a los actores del sector agropecuario en conocimientos tecnológicos, procesos de innovación productivos y comerciales, así como, en herramientas de mercadeo interno y externo, habilidades gerenciales ligadas al fomento de la innovación tecnológica, desde la investigación, adaptación y transferencia de tecnologías, que correspondan a las demandas identificadas en los mercados.

Se potenciará la difusión y aplicación del nuevo conocimiento y las innovaciones desarrolladas para mejorar la capacidad de los sectores de las cadenas agroproductivos mediante consolidación de alianzas con gobiernos locales, ONG's, universidades, organizaciones de productores y otros actores del sector agropecuario.

3.9 Manejo y conservación de los recursos naturales.

Se regulará el manejo y uso del recurso natural forma sustentable, conservando el medio ambiente y recomendando acciones de tipo integral de largo plazo con enfoques multisectoriales.

Se establecerá un sistema de gestión integral de recursos hídricos eficiente y proactivo, que considere el inventario actualizado, la planificación hídrica nacional y la tecnificación del sistema de riego, asegurando la conservación y el buen manejo del agua.

Se fomentará la agroforestería, como un mecanismo adecuado para mejorar las condiciones ecológicas en las unidades de producción agropecuaria del país y para conseguir un manejo sustentable de los

recursos naturales renovables así como la conservación de la biodiversidad a través del ordenamiento territorial agroforestal.

3.10 Titulación y regularización de tierras.

Se optimizará el plan de titulación de tierras como forma de lograr la regularización de la tenencia de la tierra; modernizando, fortaleciendo al Instituto Nacional de Desarrollo Agrario - INDA y capacitando al recurso humano de la entidad.

3.11 Cooperación internacional para el desarrollo del sector agropecuario.

La cooperación internacional deberá estar alineada con el marco de las políticas de Estado para el sector agropecuario, para lo cual se diseñarán, formularán e implementarán proyectos y programas en pro de la reactivación productiva.

3.12 Apoyo a productos sensibles del sector agropecuario

El Estado apoyará a los productos considerados como sensibles del sector agropecuario a través de mecanismos permitidos por los acuerdos internacionales de los que el Ecuador es miembro.

CAPITULO IV

De las áreas de acción transversal

4.1 Reforma del marco jurídico.

Se reformará el marco jurídico existente, revisando, actualizando y modernizando las leyes que regulan el sector, identificando y proponiendo leyes y reglamentos necesarios que sirvan de sustento a la visión.

4.2 Mejoramiento de los servicios y la infraestructura física y social del sector agropecuario.

Se enfocará en el desarrollo integral del ser humano, brindándole servicios básicos sociales y de infraestructura física, que le permitan aprovechar las oportunidades del desarrollo y que eleven su nivel de vida.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería coordinará esta política con otros organismos públicos o privados.

Art. 2.- Encárguese al Ministerio de Agricultura y Ganadería la aplicación de las políticas de Estado para el sector agropecuario ecuatoriano 2006-2016, contenidas en el presente decreto.

Art. 3.- Deróganse los decretos, reglamentos y normas que con anterioridad hubieren puesto en vigencia políticas para el sector agropecuario.

Art. 4.- El presente decreto entrará en vigencia, a partir de su publicación en el Registro Oficial y de su ejecución encárguese el Ministro de Agricultura y Ganadería.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 18 de mayo del 2006.

f.) Alfredo Palacio González, Presidente Constitucional de la República.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

f.) Dr. Armando Rodas Espinel, Subsecretario General de la Administración Pública.